

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita  
Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse  
remitiendo su importe en libranza del Tesoro  
a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada  
al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## 30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de  
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-  
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de  
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-  
tración sólo dará los números, previo el pago,  
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-  
da uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y  
territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los  
veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra-  
cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-  
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y  
desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma  
provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban  
este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de es-  
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-  
bilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados  
ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al  
final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real  
Familia continúan en la ciudad de San Se-  
bastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta 24 Julio 1905).

### SECCION QUINTA

#### RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Cumpliendo con lo proveniente en el párrafo 4.º  
de la condición 9.ª del pliego que sirvió de base  
para el arriendo del Contingente provincial, se  
participa á los Ayuntamientos de esta provincia,  
que la recaudación del tercer trimestre del actual  
ejercicio y atrasos, tendrá lugar desde el día 1.º al  
25 del próximo mes de Agosto, y horas de diez á  
trece, y de dieciséis á diecinueve en estas oficinas,  
sitas en la calle de D. Jaime I, número 1, principal.

Zaragoza 25 de Julio de 1905.—Emerenciano  
García.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La recaudación voluntaria de contribuciones  
rústica, urbana, industrial é impuestos de carrua-  
jes de lujo, casinos y círculos de recreo y utilida-  
des sobre la riqueza mobiliaria del distrito munici-  
pal de esta ciudad, correspondiente al tercer tri-  
mestre del año actual, dará principio á domicilio el  
día 1.º de Agosto próximo, terminando el 25 del  
mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer direc-  
tamente sus cuotas, podrán verificarlo todos los  
días no feriados del expresado mes, de ocho á trece,  
en las oficinas de la recaudación, sitas en la calle  
del Coso, núm. 27, pral.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para  
conocimiento del público y en cumplimiento á lo  
prevenido en el artículo 35 de la vigente Instruc-  
ción.

Zaragoza 22 de Julio de 1905.—Por la Sociedad  
arrendataria de contribuciones, Juan Casado.

Relación de los días del mes de Agosto pró-  
ximo en que ha de tener efecto la recaudación del  
tercer trimestre del año actual de las contribu-  
ciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, im-  
puesto sobre utilidades, carruajes de lujo y canon  
de superficie de minas en los pueblos de esta pro-  
vincia; lo cual se publica para conocimiento de los  
contribuyentes.

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Ateca.</i>		Herrera.....	2 al 4
1. <sup>a</sup> zona.		Jaulín.....	1 y 2
Ateca.....	1 al 4	Puebla de Albortón.....	2 y 3
Alhama.....	7 y 8	Tosos.....	4 y 5
Bijuesca.....	12 y 13	Valmadrid.....	1 y 2
Bubierca.....	3 y 4	Villanueva del Huerva...	5 y 6
Calmarza.....	1 y 2	Villar de los Navarros....	1 y 2
Campillo.....	3 y 4	3. <sup>a</sup> zona.	
Carenas.....	1 y 2	Azuara.....	6 al 9
Castejón de las Armas....	1 y 2	Lagata.....	1 y 2
Cetina.....	5 y 6	Letux.....	3 al 5
Cimballa.....	6 y 7	Moneva.....	4 y 5
Contamina.....	7	Moyuela.....	3 y 4
Godojos.....	5 y 6	Plenas.....	1 y 2
Ibdes.....	3 y 4	Samper del Salz.....	1 y 2
Jaraba.....	1 y 2	<i>Partido de Borja.</i>	
La Vilueña.....	1 y 2	1. <sup>a</sup> zona.	
Monterde.....	5 y 6	Borja.....	1 al 4
Nuévalos.....	9 y 10	Ainzón.....	1 al 3
Valtorres.....	1	Albeta.....	1 y 2
2. <sup>a</sup> zona.		Ambel.....	13 y 14
Alconchel.....	3 y 4	Boquiñeni.....	9 y 10
Ariza.....	9 al 11	Bulbuenta.....	13 y 14
Bordalba.....	6 y 7	Gallur.....	12 al 14
Cabolafuente.....	1 y 2	Luceni.....	9 al 11
Embid de Ariza.....	5 y 6	Maleján.....	3 y 4
Monreal de Ariza.....	9 y 10	Pomer.....	15 y 16
Pozuel de Ariza.....	7 y 8	Tabuena.....	21 y 22
Sisamón.....	1 y 2	Talamantes.....	17 y 18
Torrehermosa.....	3 y 4	Trasobares.....	19 y 20
Torrijo.....	11 al 13	Cabañas.....	6 y 7
3. <sup>a</sup> zona.		Figueruelas.....	6 al 8
Aniñón.....	3 al 5	2. <sup>a</sup> zona.	
Aranda.....	6 al 8	Agón.....	9 y 10
Berdejo.....	1 y 2	Alberite.....	7 y 8
Cervera.....	3 y 4	Bisimbre.....	9 al 12
Clarés.....	1 y 2	Bureta.....	7 y 8
Malanquilla.....	1 y 2	Calcena.....	13 y 14
Moros.....	3 al 5	Fréscano.....	11 y 12
Oseja.....	6 y 7	Fuendejalón.....	10 al 12
Torrelapaja.....	1 y 2	Magallón.....	5 al 8
Villalengua.....	4 y 5	Mallén.....	2 al 4
Villarroya de la Sierra...	1 al 3	Novillas.....	1 y 2
<i>Partido de Belchite.</i>		Pozuelo.....	9 y 10
1. <sup>a</sup> zona.		Purujosa.....	15 y 16
Belchite.....	5 al 8	Alcalá de Ebro.....	1 y 2
Almochuel.....	1 y 2	Pedrola.....	2 al 4
Almonacid de la Cuba....	2 y 3	<i>Partido de Calatayud.</i>	
Codo.....	4 y 5	1. <sup>a</sup> zona.	
Lécera.....	1 al 3	Calatayud.....	15 al 19
2. <sup>a</sup> zona.		Alarba.....	1 y 2
Aguilón.....	4 y 5	Castejón de Alarba.....	1 y 2
Fuendetodos.....	5 y 6	Embid de la Ribera.....	5 y 6
		Maluenda.....	3 y 4

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Morata de Jiloca.....	3 y 4	Valdehorna.....	19
Munébrega.....	7 al 9	Val de San Martín.....	7 y 8
Olvés.....	10 y 11	Villanueva de Jiloca.....	9 y 10
Paracuellos de Jiloca....	5 y 6	2.ª zona.	
Paracuellos de la Ribera.	5 y 6	Aguarón.....	1 al 3
Sediles.....	12	Cariñena.....	6 al 8
Terrer.....	1 y 2	Cosuenda.....	3 al 5
Torralba de Ribota.....	13 y 14	Encinacorva.....	2 al 4
Velilla de Jiloca.....	3 y 4	Paniza.....	1 al 3
Villalba.....	12	3.ª zona.	
2.ª zona.		Abanto.....	1 y 2
Codos.....	1 y 2	Acered.....	8 y 9
El Frasno.....	2 al 4	Aldehuela de Liestos....	3 y 4
Inogés.....	4 y 5	Atea.....	8 y 9
Morés.....	11 y 12	Berrueco.....	5
Purroy.....	8 y 9	Cubel.....	1 y 2
Saviñán.....	5 y 6	Gallocanta.....	4
Santa Cruz de Grió.....	3 y 4	Las Cuerlas.....	4
Tobed.....	2 y 3	Santed.....	5 y 6
3.ª zona.		Torralba de los Frailes...	3 y 4
Arándiga.....	4 al 6	Used.....	6 y 7
Brea.....	10 y 11	4.ª zona.	
Gotor.....	8 y 9	Belmonte.....	9 y 10
Illueca.....	10 al 12	Fuentes de Jiloca.....	3 y 4
Jarque.....	7 al 9	Mara.....	7 y 8
Mesones.....	2 y 3	Miedes.....	5 y 6
Nigüella.....	3 y 4	Montón.....	1 y 2
Sestrica.....	6 y 7	Orera.....	7 y 8
Tiarga.....	1 y 2	Ruesca.....	5 y 6
Viver de la Sierra.....	6 y 7	Villafeliche.....	1 y 2
Partido de Caspe.		5.ª zona.	
1.ª zona.		Aladrén.....	1 y 2
Caspe.....	1 al 7	Badules.....	5 y 6
Cinco Olivas.....	5 y 6	Cerveruela.....	3 y 4
Chiprana.....	4 y 5	Fombuena.....	5 y 6
Escatrón.....	1 al 3	Langa.....	11 y 12
Sástago.....	7 al 10	Lechón.....	6 y 7
2.ª zona.		Luesma.....	3 y 4
Fabara.....	2 al 5	Mainar.....	9 y 10
Fayón.....	8 y 9	Romanos.....	6 y 7
Mequinenza.....	13 al 16	Torralvilla.....	11 y 12
Nonaspe.....	20 al 22	Villadoz.....	7 y 8
3.ª zona.		Villarreal.....	8 y 9
Maella.....	5 al 8	Vistabella.....	1 y 2
Partido de Daroca.		Partido de Egea.	
1.ª zona.		1.ª zona.	
Daroca.....	13 al 15	Egea.....	1 al 4
Anento.....	1	Asín.....	3
Manchones.....	4 y 5	Biota.....	4 y 5
Murero.....	2 y 3	Castejón de Valdejasa....	1 y 2
Nombrevilla.....	17	Erla.....	1 y 2
Orcajo.....	11 y 12	Farasdués.....	4 y 5
Retascón.....	20	Las Pedrosas.....	7
Valconchán.....	18	Layana.....	14

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Orés.....	1 y 2	<b>2.ª zona.</b>	
Piedratajada.....	4 y 5	Alborge.....	17 y 18
Pradilla.....	10 y 11	Alforque.....	15 y 15
Remolinos.....	8 y 9	Fuentes de Ebro.....	1 al 4
Sierra de Luna.....	7 y 8	Gelsa.....	7 al 10
Tauste.....	8 al 11	La Zaida.....	11 y 12
Valpalmas.....	3	Mediana.....	7 al 9
<b>2.ª zona.</b>		Quinto.....	1 al 4
Ardisa.....	7 y 8	Rodén.....	2 y 3
El Frago.....	4 y 5	Velilla de Ebro.....	11 y 12
Luna.....	1 al 3	<i>Partido de Sos.</i>	
Murillo de Gállego.....	11 y 12	<b>1.ª zona.</b>	
Puendeluna.....	6	Sos.....	11 al 13
Santa Eulalia de Gállego.	9 y 10	Artieda.....	5
<i>Partido de La Almunia.</i>		Bagüés.....	4
<b>1.ª zona.</b>		Biel.....	6 y 7
La Almunia.....	1 al 4	Escó.....	11
Almonacid de la Sierra...	8 al 10	Fuencalderas.....	4 y 5
Alpartir.....	1 y 2	Iserre.....	3
Calatorao.....	11 al 13	Lobera.....	2 y 3
Chodes.....	5 y 6	Longás.....	2 y 3
Lucena.....	11 y 12	Lorbés.....	7
Morata de Jalón.....	5 al 7	Mianos.....	4
Ricla.....	3 y 4	Navardún.....	9
Salillas de Jalón.....	11 y 12	Pintano.....	4 y 5
<b>2.ª zona.</b>		Ruesta.....	5 y 6
Alfamén.....	10 y 11	Salvatierra.....	8 y 9
Botorrita.....	1 y 2	Sigüés.....	10 y 11
Longares.....	7 al 9	Tiermas.....	12 y 13
Mezalocha.....	3 y 4	Undués de Lerda.....	6 y 7
Mozota.....	5 y 6	Undués Pintano.....	5
Muel.....	12 al 14	Urriés.....	8 y 9
<b>3.ª zona.</b>		<b>2.ª zona.</b>	
Bárboles.....	1 y 2	Castiliscar.....	1 y 2
Bardallur.....	4 y 5	Luesia.....	11 al 13
La Muela.....	11 y 12	Malpica.....	14 y 15
Plasencia de Jalón.....	4 y 5	Sádava.....	3 al 5
Pleitas.....	1 y 2	Uncastillo.....	7 al 9
Urrea de Jalón.....	7 y 8	<i>Partido de Tarazona.</i>	
<b>4.ª zona.</b>		Tarazona.....	9 al 13
Epila.....	1 al 4	Alcalá de Moncayo.....	10 y 11
Grisén.....	7 y 8	Añón.....	10 y 11
Lumpiaque.....	5 y 6	Cunchillos.....	3 y 4
Rueda de Jalón.....	5 y 6	El Buste.....	14 y 15
<i>Partido de Pina.</i>		Grisel.....	5 al 7
<b>1.ª zona.</b>		Litago.....	16 y 17
Pina.....	7 al 10	Lituénigo.....	18 y 19
Bujaraloz.....	11 al 13	Los Fayos.....	8 y 9
Farlete.....	3 y 4	Malón.....	1 y 2
La Almolda.....	14 al 16	Novallas.....	1 y 2
Monegrillo.....	5 y 6	San Martín de Moncayo..	18 y 19
Osera.....	1 y 2	Santa Cruz de Moncayo...	6 y 7
		Torrellas.....	8 y 9
		Trasmoz.....	12 y 13

PUEBLOS	DIAS
Vera.....	12 y 13
Vierlas.....	3 y 4
<i>Partido de Zaragoza.</i>	
2. <sup>a</sup> zona.	
Leciñena.....	3 y 4
Perdiguera.....	1 y 2
San Mateo de Gállego....	6 y 7
Villanueva de Gállego....	11 y 12
Zuera.....	8 al 10
3. <sup>a</sup> zona.	
Alfajarín.....	4 y 5
Pastriz.....	4 y 5
Puebla de Alfindén.....	5 y 6
Villamayor.....	1 al 3
Nuez.....	2 y 3
Villafranca de Ebro.....	3 y 4
4. <sup>a</sup> zona.	
Cadrete.....	14 y 15
Cuarte.....	16
El Burgo de Ebro.....	19 y 20
La Joyosa.....	7
María.....	12 y 13
Sobradiel.....	9
Torrecilla de Valmadrid..	18
Torres de Berrellén.....	7 y 8
Utebo.....	10 y 11
Alagón.....	1 al 3
Pinseque.....	5 y 6

Zaragoza 22 de Julio de 1905.—Por la Sociedad arrendataria de Contribuciones, Juan Casado.

### SECCION SEXTA

Acordada por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se advierte á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que pueden proveerse de las relaciones juradas correspondientes que cada uno necesite, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días; pasados éstos sin haberlo verificado, se exigirán á los morosos las responsabilidades de instrucción.

Maella 21 de Julio de 1905.—El Alcalde, Acaio Casado.

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal y por espacio de quince días, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes á los años 1903 y 1904.

Cimballa 20 de Julio de 1905.—El Alcalde, Eloy Roy.

Las cuentas municipales de este pueblo, pertenecientes al año natural de 1904, se hallarán de manifiesto, por término de quince días, en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Lucena de Jalón 23 de Julio de 1905.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.—Por A. del A., Juan López, Secretario.

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Plasencia de Jalón 23 de Julio de 1905.—El Alcalde, Manuel Trigo.

### SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre hurto al procesado Jorge Fidel Ferrer Fanlo, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes siguientes:

Un macho, de ocho palmos de alzada, pelo castaño, de seis años de edad, sin señas particulares: tasado en seiscientos cuarenta pesetas.

Un carro, pintado de verde, muy poco usado, y valorado en cuatrocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día veintidós de Agosto próximo viniente, á las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se anuncian.

2.<sup>a</sup> Que por ser tercera subasta se verificará sin sujeción á tipo fijo á reserva de aprobar el remate, según el precio que se ofrezca.

3.<sup>a</sup> Que el carro y caballería referidos obran depositados en poder de Mariano Bolea Aísa, vecino de Zuera, el cual los exhibirá á cuantas personas pretendan tomar parte en la subasta, hasta el día del remate.

Dado en Zaragoza á veintidós de Julio de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia del propio distrito, por hallarse en uso de licencia el Juez propietario;

Hago saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria promovidos por la representación legal de los hijos menores de los finados conyuges D. Ildefonso Oria y D.<sup>a</sup> María del Pilar Pellegrero, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que se describirán en la misma forma que lo han hecho los peritos que procedieron á su avalúo.

Una torre, sita en el término municipal de esta

ciudad, Sindicato de Miraflores, partida de Raballete, que confronta por Norte con otra de los herederos de D. Feliciano Ximénez de Zenarbe, al Sur con campo de Mariano Susán, al Este con camino del Tejar y Oeste con el riego de la Reja. Dicha torre se halla cercada de tapias de adoves en mal estado de conservación, conteniendo dentro de su perímetro una casa que consta de planta baja, principal, segundo y tercero aboartado, de una superficie de ciento sesenta y tres metros y un corral de treinta y ocho metros; el estado de sus fábricas es mediano. La huerta se compone de tierra blanca con un pequeño jardín, andenes y árboles frutales de diferentes clases, quedando buenos tablares para hortalizas. Consta de una superficie total, incluso el edificio y corral, de cincuenta y nueve áreas y treinta y dos centiáreas, equivalentes á un cahiz, cuatro cuartales y treinta y cinco varas cuadradas, cuya finca está valorada en catorce mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Una casa, sita en esta ciudad y su calle de la Reconquista, señalada con el número ocho, confrontante por la derecha entrando con la número seis de D. Juan Guibert; por la izquierda con las números diez y doce accesorios, propiedad respectivamente de D.<sup>a</sup> Juana Arriazu y D.<sup>a</sup> Mercedes Serrano, y por la espalda con la calle del Asalto. Ocupa una superficie total de ciento cuarenta y ocho metros, de los que ochenta y cinco corresponden al edificio principal ó casa, veintiséis metros á un cubierto en la parte posterior y los restantes treinta y siete metros al corral ó patio de luces. La casa se compone de un pequeño caño ó cueva con dos nichos que penetra por debajo de la citada casa número diez; piso bajo destinado á dos cuartos, una cuadra y patio de luces en el que existe un retrete para el servicio de todos los inquilinos de la casa; piso principal que ocupa ciento ochenta y cinco metros, más un pequeño avance sobre el corral de cinco y medio metros superficiales, distribuido en dos habitaciones, y un cuarto independiente; piso segundo con extensión de ochenta y cinco metros, aboartada la parte posterior, dividido también en dos habitaciones, y de piso tercero aboartado en una superficie de sesenta y dos metros, destinada á una sola habitación. Los entramados de los diferentes pisos están á diferente altura unos de otros, lo cual produce una irregularidad en las habitaciones; en la altura del piso segundo y tercero, confrontando con la parte posterior de la nombrada casa número diez, hay un estrecho patio de luces de noventa y tres centímetros de ancho, con una longitud de tres metros setenta y siete centímetros, hecho hace pocos años á fin de construir una cocina y poder aprovechar una habitación más. El cubierto situado en el fondo de la casa, confrontante con la calle del Asalto, está destinado á una pequeña habitación. Las fábricas de que se halla formada esta casa son ordinarias y muy antiguas, y se encuentran en mal estado de solidez y conservación. Los solados son de yeso, excepto en una salita en cada una de las habitaciones de la izquierda del piso principal y segundo, que se hallan embaldosados. La escalera del piso segundo al tercero es vieja y de madera, hallándose también en mal estado. La carpintería de talleres llana, muy antigua

y mala; todo lo que, apreciado por los peritos, según se encuentra, resulta por el total valor de la casa la cantidad de nueve mil seiscientas pesetas, sin deducir ni aumentar las cargas ó gravámenes á que pudiera hallarse afecta.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día veintinueve de Agosto próximo, á las diez de su mañana.

Que no se admitirá postura que no cubra el valor dado á los bienes, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por último, que en la Escribanía del actuario se exhibirán á cuantos lo interesen en los días hábiles hasta el señalado para la subasta, en las horas de despacho, que son de nueve á una de la tarde, los antecedentes que obran en los autos respecto á la titulación de las fincas que son objeto de la subasta.

Dado en Zaragoza á diecinueve de Julio de mil novecientos cinco.—Julio Díaz Sala.—Ante mí Manuel Serrano.

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal, ejerciente de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital,

Por la presente se busca, llama y emplaza á José Lorenzo Rubio, soltero, electricista, de veintidós años de edad, natural de Laganés, domiciliado en esta ciudad, Pabellones del Castillo de la Aljafería, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa por viajar sin billete; y extinga la pena impuesta por sentencia firme; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárcel de esta Ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintinueve de Julio de mil novecientos cinco.—Julio Díaz Sala.—El Escribano, Manuel Palomares.

#### Belchite.

D. Antonio Bergallí y Maig, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Moneva D. José Alloza Bardagi, por no haber remitido á su tiempo el presupuesto ordina-

rio de mil novecientos cinco, pago de apremio y costas se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, la finca que á continuación se expresará, sita en el término municipal de Moneva:

Un campo, secano, en la partida del Quemado, de treinta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas; confronta al N. con Ramón Artal, al Este con loma, al S. con Francisco Valiente y al O. con senda: tasado en ochenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Agosto, á las once: se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Belchite á dieciocho de Julio de mil novecientos cinco.—Antonio Bergalí.—Por mandado de S. S., Licenciado Jorge García Alarcón.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Moneva D. José Alloza Bardagí, por no haber remitido á tiempo las liquidaciones de mil novecientos tres y presupuesto adicional y refundido de mil novecientos cuatro, pago de apremio y costas, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, la finca que á continuación se expresará, sita en el término municipal de Moneva:

Una viña sita en la partida de Pradillo, de siete áreas y quince centiáreas; confronta al N. con José Bardagí, al E. con Miguel Paracuellos, al S. con Pedro Oliver y al O. con camino; valorada en noventa pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Agosto, á las once se; advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Belchite á dieciocho de Julio de mil novecientos cinco.—Antonio Bergalí.—Por mandado de S. S., Licenciado Jorge García Alarcón.

#### Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Valentín Valero Vera Andrés, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, soltero, de veinticuatro años lampistero, cuyo actual paradero se ignora para que en término de doce días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Maoria* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser requerido para que manifieste si ratifica la conformidad de sus defensores con la petición Fiscal en la causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre estafa por montar en el tren sin billete en el año último, y se le apercibe con que no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á dieciocho de Julio de mil novecientos cinco.—Julio Lassala.—D. S. O., Roque Romeo.

#### Egea de los Caballeros.

D. Enrique Hernández y Alvarez, Juez de instrucción y de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Domingo-Mariano Recaj Salvatierra, conocido por Mariano, en causa sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, los inmuebles de que luego se hará mención, así como de los derechos del dominio útil, que sobre dichos inmuebles pueda tener el repetido Recaj Salvatierra, el día que fallezca su esposa Isidra Lasobras Burguete, según escritura de donación otorgada por ésta á favor de aquél, y se hallan sitos en la jurisdicción de esta villa.

1.<sup>a</sup> Una casa, sin número, situada en el casco de esta villa y su calle de los Carasoles; confrontante por la derecha entrando con casa de Francisco Bericat Jiménez, por la izquierda con casa de Florentina López y ésta con otra de Domingo Cosculluela y por la espalda, ambas con corral serrenado del mismo Francisco Bericat Jiménez; consta de planta baja, en la que existen un patio y dos cuartos, uno á la izquierda y otro de frente, sin luces y que sirven de bodegas, y otro segundo piso principal, en el que hay una cocina y un cuarto que reciben la luz de la calle de los Carasoles, y sobre esos departamentos dos graneros en el último piso. Por el piso principal y su cocina pueden entrar á un cuarto con la luz á la calle de los Carasoles, y á la derecha de éste otro cuarto sin luz, y en el piso firme debajo del primer cuarto hay otro cuarto con entrada por el patio de la casa, y por la puerta de la casa de Florentina López, y derecha para subir por la escalera de la misma casa á los mismos cuartos, sobre los que hay otros dos que pertenecen ó constituyen la habitación de Florentina López, sin que pueda expresarse el área superficial de esta finca: tasada en quinientas sesenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Un corral, en el casco de esta villa, con cubierto y serrenado y sobre el cubierto un pajar sin número, de extensión superficial ignorada, situado en la calle de la Portaza, barrio de la Corona; confrontante por la derecha con calle de los Carasoles en dirección á la Tajada, por la izquierda con casa de herederos de Manuel Callizo Hernández y por la espalda con casa de herederos de Gregorio Villa: valorado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Un campo, en la jurisdicción de esta villa, sito en la vega del Gancho, de cabida seis hanegas, equivalentes á cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas; linda al Norte con campo de Vicente Villarreal, al Sur con acequia de Facemón, al Este, con campo de Felipe Aznárez y al Oeste con el de Manuel Gallizo: tasado en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Agosto próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por que

sale esta segunda subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los títulos de los inmuebles y derechos embargados estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Dado en Egea de los Caballeros á veintidós de Julio de mil novecientos cinco.—Enrique Hernández.—El Escribano, Gaspar Santüste.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Egea de los Caballeros, por providencia de este día, dictada en la causa que se instruye, sobre hurto de ciento veinte pesetas á Carmen Jiménez y Jiménez, se ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á dicha Carmen Jiménez y Jiménez, á Concepción Gabarre Jiménez, á Dionisia Jiménez y á Manuel Clavería, gitanos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado, durante las horas de audiencia, con objeto de recibirles declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Egea de los Caballeros diecinueve de Julio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Gaspar Santüste.

#### Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengíbar, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona;

Hago saber: Que D. Luis Fernández de Varoja y La Iglesia, casado, jubilado de Telégrafos y propietario, provisto de cédula personal que le fué expedida en diecisiete de Abril último, mayor de edad y de esta vecindad y cuya cédula de octava clase la señala el número dos mil sesenta de orden, ha acudido á este Juzgado solicitando que á él y su hermana D.<sup>a</sup> Carmen Fernández de Varoja Casanova, se les declarase herederos abintestato de su hermano D. José Fernández de Varoja y Casanova, el cual, por certificación que ha presentado del Registro civil del Juzgado municipal del distrito de San Pablo, de Zaragoza, falleció en la misma en dieciséis de Marzo de mil novecientos cinco, y aunque otorgó testamento no tiene efecto por que falleció la heredera en él instituída antes que el dicho D. José Fernández de Varoja y Casanova.

En su virtud, he acordado llamar por el presente á los que se ocrean con igual ó mejor derecho

que D. Luis Fernández de Varoja y La Iglesia y su hermana D.<sup>a</sup> Carmen Fernández de Varoja y Casanova, á la herencia del citado D. José Fernández de Varoja y Casanova, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; debiendo advertir que los nombres con que aparecen los que reclaman la herencia abintestato son, según las partidas de nacimiento, los de D. Luis María Julio y D.<sup>a</sup> María del Carmen Felipa Miguela, y los del difunto José Félix Engracia, los tres hijos legítimos de D. Prudencio Fernández Varoja, y que los testamentos otorgados por el D. José lo fueron en quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, ante el Notario de esta ciudad don Nicolás Villar, y veintiocho de Febrero de mil novecientos dos, ante el Notario de Zaragoza D. Julián Bel, el cual, según se dice, dejó sin efecto el anterior, y la heredera Timotea Andrés Aguilar, designada en éste, no llegó á sucederle por fallecer antes, lo cual da lugar á la sucesión intestada.

Dado en Zaragoza á diecisiete de Julio de mil novecientos cinco.—Saturnino Bajo.—Ante mí, J. Angel Mur.

## JUZGADOS MILITARES

### Zaragoza.

D. Joaquín Alconchel Lubet, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento lanceros del Rey, primero de Caballería, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo contra el soldado del mismo José Rovira Sellarés;

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento José Rovira Sellarés, hijo de Esteban y de Antonia, natural de Monistrol de Maya, provincia de Barcelona, de treinta años de edad, jornalero, estatura un metro seiscientos milímetros, su estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en Torrero (Zaragoza), para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que dé lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y las de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido José Rovira Sellarés, y en caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de caballería y á mi disposición.

Para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Dado en Zaragoza á diecisiete de Julio de mil novecientos cinco.—Joaquín Alconchel.